



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 23 de febrero de 2004 Núm. 44	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio- nes en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	4
Diputación Provincial	2	Administración de Justicia	14
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	-	Anuncios Urgentes	-

Subdelegación del Gobierno en León

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº EXPTE.	INCUPLADO	DOMICILIO	PRECEPTOS INFRINGIDOS	SANCIÓN PREVISTA
LE-1019/2003	Álvaro García García	Segovia, Cardenal Zúñiga, nº 1	Artº. 25.1 Ley O. 1/92 de Protec. Segdad. Ciudadana	90 €
LE-1027/2003	José María Montes Tejido	Oviedo (Asturias), C/Arzobispo Guisasaola, 19-9º-Izda.	Artº. 25.1 Ley O. 1/92, de Prote. Segdad. Ciudadana	200 €
LE-1582/2003	José Manuel Sanz Menéndez	La Ribera de Folgoso (León), Ctra. Boeza, s/n	Artº. 6 y 7.1 b) Ley O. 1/92, de Protec. Segdad. Ciudadana y Artº. 165.1.b) del Rglto. de Armas	100 €
LE-1583/2003	Fernando Manuel Nascimento de Jesús	Bembibre (León), C/ Campo, 34	Artº. 6 y 7.1.b) Ley O. 1/92, de Protec. Segdad. Ciudadana y Artº. 165.1.b) del Rglto. de Armas	100 €
LE-1635/2003	Ángel Puerto Vázquez	Cacabelos (León), Elías Iglesias, 37	Artº. 26.i) Ley O. 1/92, de Protec. Segdad. Ciudadana	90 €
LE-1646/2003	Secundino Prieto Álvarez	Villablino (León), Monte Carracedo, nº 1-1º	Artº. 26.i) Ley O. 1/92, de Protec. Segdad. Ciudadana	90 €
LE-1697/2003	Juan Antonio Martín Sánchez	Pamplona (Navarra) Avda. Central, 8-7ºF	Artº. 26.i) Ley O. 1/92, de Protec. Segdad. Ciudadana	90 €

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenden valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León, 17 de diciembre de 2003.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

ORDENANZA DE LA TASA NUM.14

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS VISITANTES A LAS CUEVAS DE "VALPORQUERO"

Artículo 1º Concepto, fundamento y naturaleza

1.-La Diputación Provincial de León, en uso de las facultades conferidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución; por el art. 106 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo que disponen los arts. 20.1.b, 20.2, 20.4, 21, 22, 23, 24.2, 24.3, 24.4, 26, 27 y 122 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (artículos estos últimos modificados por la Ley 25/1998), establece la TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS VISITANTES A LAS CUEVAS DE VALPORQUERO, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 121 de la citada Ley 39/88.

2. Los servicios que fundamentan la TASA regulada en esta Ordenanza están constituidos por todas las instalaciones existentes que permiten admirar la Cueva de Valporquero, así como la asistencia de guías, prestados con carácter exclusivo en esta provincia.

3. De conformidad con lo que determina el artículo 2.2 de la Ley 39/88, esta tasa tiene naturaleza de ingreso o recurso de derecho público, y para su cobranza la Diputación ostenta las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio a los visitantes a las Cuevas de Valporquero.

Artículo 3º Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria.

1. Cualquier persona que pretenda visitar las Cuevas de Valporquero.
2. Cuando una persona jurídica o entidad solicite autorización para que personas físicas puedan visitar la Cueva, aquéllas estarán obligadas a satisfacer la tasa de todas las personas que pretendan acceder a la Cueva.

Artículo 4º Base imponible

1. Constituye la base imponible de esta Tasa el coste real o previsible del servicio objeto del hecho imponible. El importe de la Tasa no podrá exceder, en su conjunto, del citado coste.

2. Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado, y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga.

Artículo 5º Importe y cuota tributaria

El importe de la tasa a que se refiere esta Ordenanza viene determinado por el coste del servicio, conforme al correspondiente estudio económico y ponderando la concurrencia de circunstancias de tipo social y cultural, siendo las cuotas a satisfacer las siguientes:

TASA POR PERSONA-TEMPORADA 2003

Entrada Especial Adulto (1): 6,10.

Entrada Especial de Grupo (mínimo de 25 personas) (1): 5,60.

Entrada Especial de Niños de 6 a 14 años inclusive, carné joven y agencias de viaje (1): 4,90.

Entrada Normal de Adulto (2): 4,30.

Entrada Normal de Grupo (mínimo de 25 personas) (2): 3,70.

Entrada de Niños de 6 a 14 años inclusive, carné joven y agencias de viaje (2): 3,10.

Centros Educativos, Asociaciones de la Tercera Edad y Campamentos, previa solicitud a Diputación (2): 2,60.

Menores de 6 años, bajo la responsabilidad de sus acompañantes (Se acreditará esta condición mediante libro de familia): EXENTOS

(1) Estarán obligados al pago de la Tasa por Entrada Especial aquellas personas que realicen un recorrido superior a 1 hora y 15 minutos, con ampliación de visita a las Salas Gran Vía, Columna Solitaria y Maravillas, en grupos de entre 10 y 75 personas aproximadamente.

(2) Estarán obligados al pago de la Tasa por Entrada Normal aquellas personas que realicen un recorrido aproximado a 50 minutos, en grupos de entre 10 y 50 personas aproximadamente. Las salas visitadas serán Gran Rotonda, Pequeñas Maravillas, Hadas, Cementerio Estalactítico.

Artículo 6º Devengo y obligación de contribuir

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio.

2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio objeto del hecho imponible no se preste procederá la devolución correspondiente.

Artículo 7º Administración y cobro de la tasa

1. La obligación de pago de la tasa que se regula en esta Ordenanza nace con la solicitud de entrada en la Cueva de Valporquero y se materializa con la obtención mediante pago de la entrada.

2. El pago de la tasa mediante entrada se realizará siempre en dinero efectivo, no admitiéndose otra forma de pago.

3. El encargado de la Cueva es el representante de la Diputación en el complejo turístico de la misma, y por Intervención se efectuará el cargo de las entradas con las que habrá de cobrar la tasa.

4. El encargado, semanalmente, en impreso apropiado y por duplicado, hará entrega a la persona que despache las entradas en la taquilla del número necesario de las mismas para realizar el cobro de la tasa. Al final de cada jornada se realizará la liquidación de las entradas despachadas en el día, firmando la liquidación en triplicado ejemplar el encargado de la Cueva y el responsable del despacho de entradas. Un ejemplar de la liquidación quedará en poder del encargado, otro para el responsable de la taquilla y el tercero se remitirá a la Intervención de la Diputación. La recaudación se ingresará en la entidad bancaria que se designe.

5. El encargado de la Cueva realizará liquidaciones semanales de lo ingresado por esta tasa, expidiéndose por Intervención el oportuno mandamiento de ingreso.

Asimismo, con carácter diario se efectuará un parte de las visitas especiales efectuadas, los cuales se remitirán con el visto bueno del encargado de la Cueva, a la Intervención de Fondos, con carácter semanal en verano y con carácter mensual en el resto de la temporada.

6. Los guías estarán obligados a advertir a los visitantes de la prohibición existente de tocar las formaciones naturales existentes en la Cueva y de denunciar, en su caso, al encargado el quebrantamiento de tal prohibición y de todo daño que puedan haber causado a todo el conjunto declarado de interés histórico artístico. El encargado dará cuenta de todo ello a la Diputación para el ejercicio de las acciones procedentes.

A los efectos de una correcta gestión de las visitas a efectuar en estas instalaciones, se incluyen las definiciones siguientes:

-Visitas: Se realizarán preferentemente en grupos organizados, con guía y únicamente por las zonas habilitadas al turismo. Si la demanda es excesiva para organizar grupos, se podrá realizar el sistema de situación, consistente en dar entrada continua y sin grupos al público, para que sea atendido en el interior de la cavidad por los guías que se situarán en puntos estratégicos establecidos. Por necesidades justificadas de la explotación (seguridad, averías, etc.), podrán cerrarse al público zonas o salas en principio habilitadas y visitables. La sala de Pequeñas Maravillas se visitará desde la plataforma inferior, sin acceso a las escaleras circundantes.

-Entrada Especial: Visita de todas las salas de la Cueva habilitadas al turismo. Este recorrido tendrá una duración aproximada de 80 minutos y se realizará, si existe demanda y como mínimo, una vez por la mañana y otra por la tarde. Se intentará que exista un mínimo de diez personas para la realización de la visita.

-Entrada Normal: Visita de cuatro salas habilitadas al turismo, finalizando la visita antes del inicio de la sala de la Gran Vía. Este recorrido tendrá una duración aproximada de 50 minutos y se realizará en función de la demanda y como máximo con una cadencia de una hora. Se intentará que exista un mínimo de diez personas para la realización de la visita.

-Entrada de Grupo (Especial y Normal): Mínimo de 25 personas, adquisición simultánea de un mínimo de 25 entradas.

-Entrada de Niño (Especial y Normal): Para usuarios de entre 6 y 14 años inclusive.

-Entrada de Carné Joven (Especial y Normal): Presentando el Carné Joven de cualquier comunidad autonómica, en vigor en la fecha de adquisición de la entrada.

-Entrada de Agencias de Viaje (Especial y Normal): Mediante justificación en taquilla de la agencia de viaje (guía o autobús de la agencia, documento de excursión, solicitud previa, etc.).

-Entrada de Centros Educativos: Será una Entrada Normal de recorrido corto, se podrá conceder a los centros educativos previa solicitud a la Diputación Provincial, con una antelación mínima de diez días. La solicitud deberá cursarse en hoja oficial del centro con anagrama o sello del mismo, de manera que sea legible la autenticidad de la petición. Se podrá establecer desde el servicio de la Cueva el día y la hora de entrada a la cavidad, para ajustarlo a la demanda. Esta entrada será exclusivamente para alumnos del centro solicitante, pudiendo ser acompañados de hasta tres responsables por cada autobús, abonando el mismo precio que los alumnos. Se deberá presentar en taquilla la autorización oportuna cursada y concedida por la Diputación Provincial, abonándose de una sola vez y por un responsable, el total de entradas.

-Entrada de Hogares de la Tercera Edad: Será una Entrada Normal de recorrido corto, se podrá conceder a los hogares de la tercera edad o asociaciones de pensionistas previa solicitud a la Diputación Provincial, con una antelación mínima de diez días. La solicitud deberá cursarse en hoja oficial del centro con anagrama o sello del mismo, de manera que sea legible la autenticidad de la petición. Se podrá establecer desde el servicio de la Cueva el día y la hora de entrada a la cavidad, para ajustarlo a la demanda. Esta entrada será exclusivamente para los pensionistas del hogar o asociación solicitante, pudiendo ser acompañados de hasta tres responsables por cada autobús, abonando el mismo precio que los pensionistas. Se deberá presentar en taquilla la autorización oportuna cursada y concedida por la Diputación Provincial, abonándose de una sola vez y por un responsable, el total de entradas.

-Entrada de Campamentos: Será una Entrada Normal de recorrido corto, se podrá conceder a los campamentos instalados en la provincia de León, previa solicitud a la Diputación Provincial con una antelación mínima de diez días. La solicitud deberá cursarse en hoja oficial del campamento con anagrama o sello del mismo, o como mínimo presentando la autorización de la Junta de Castilla y León, de manera que sea factible autenticar la petición. Se podrá establecer desde el servicio de la Cueva el día y la hora de entrada a la cavidad, para ajustarlo a la demanda. Esta entrada será exclusivamente para los acampados, pudiendo ser acompañados de hasta tres responsables por cada autobús, abonando el mismo precio que los acampados. Se deberá presentar en taquilla la autorización oportuna cursada y concedida por la Diputación Provincial, abonándose de una sola vez y por un responsable, el total de entradas.

-Entrada Exenta: Para menores de 6 años y bajo la responsabilidad de sus padres o tutores en el momento de la entrada. El Servicio Turístico advertirá de las condiciones climáticas interiores.

-Estas normas podrán ser revisadas y actualizadas a las necesidades del funcionamiento de la Cueva, por la Intervención de Fondos.

7. La Excm. Diputación Provincial podrá establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones re-

presentativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

Artículo 8º Régimen de visitas

La apertura de la Cueva de Valporquero durante la temporada 2004 tendrá lugar el día 5 de marzo y se cerrará el día 19 de diciembre, permaneciendo abierto en las siguientes fechas:

Marzo: días 5, 6, 7, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 26, 27 y 28.

Abril: días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 23, 24, 25 y 30.

Mayo: días 1, 2, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.

Junio, julio, agosto y septiembre: todos los días.

Octubre: días 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 29, 30 y 31.

Noviembre: días 1, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 26, 27 y 28.

Diciembre: días 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18 y 19.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Diputación Provincial de León, y expuesta al público por el plazo previsto en el art. 17 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, sin reclamación alguna, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El Vicepresidente Primero (por delegación del Presidente, resolución número 3.350/2003, de 7 de agosto), Juan Martínez Majo.

1318

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia de Recaudación

Felipe Rodríguez Rojo, en sustitución del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones según lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65 de 28 de diciembre), por medio del presente anuncio se cita a:

Armesto Rodríguez, Juan Antonio 34.584.751-L, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, fallo TEAR nº 24/0364/1999, relativo a la providencia de apremio de la liquidación K1610198052349953.

Quiroga Girón, Luis Ángel 10.072.875-W, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, fallo TEAR nº 24/1063/2001, relativo a la providencia de apremio de la liquidación K1610100070448771.

Martínez Fontano, Susana María 9.751.145-L, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, liquidación en voluntaria A2460003700000836, concepto intereses de demora.

Miguélez Mateos, Solutor 9702697D, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, liquidación en voluntaria A2460003700000715, concepto intereses de demora.

Álvarez Arias, Carlos 9.701.446-T, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, liquidación en voluntaria A2478203700000270, concepto intereses de demora.

Jáñez Sarmiento, Nicolás 9.626.771-Y, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución

adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, liquidación en voluntaria A2460003700001001, concepto intereses de demora.

San Martín García, Amelia 71.394.434-L, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, liquidación en voluntaria A2460003700001100, concepto intereses de demora.

Vicario Oria, Froilán 1.050.114-A, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, liquidación en voluntaria A2460003700000946, concepto intereses de demora.

Santa Pia CB E24340689, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, liquidación en voluntaria A2478203700000446, concepto intereses de demora.

Quintano Corral, Jesús A. 9.642.324-B, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, liquidación en voluntaria A2460003700001144, concepto intereses de demora.

Novo Buitrón, Ángel 9.936.211-G, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, liquidación en voluntaria A2478203700000370, concepto intereses de demora.

León de Servicios y Ocio SL B24363046, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, liquidación en voluntaria A2460003700001089, concepto intereses de demora.

González Mayoral Fuente, Isidro 9.734.681-T, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, liquidación en voluntaria A2460003700001067, concepto intereses de demora.

Electricidad J. Balboa SL B24430878, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, liquidación en voluntaria A2478203700000424, concepto intereses de demora.

Construcciones Oljesa SL B24333494, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, liquidación en voluntaria A2478203700000435, concepto intereses de demora.

Construcciones Oljesa SL B24333494, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, liquidación en voluntaria A2478203700000457, concepto intereses de demora.

Autolavado La Palomera CB E24304800, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, liquidación en voluntaria A2460003700001111, concepto intereses de demora.

Asimismo se comunica que publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días, contados desde el siguiente a la publicación, con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia sita en avenida Gran Vía de San Marcos nº 18, 3ª planta, de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 12 de enero de 2004.-Firma (ilegible).

298

82,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VALDESAMARIO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdesamario (León), en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2004, otorgó su aprobación al proyecto de la obra de "Pavimentación en el municipio", incluida en el Plan de Municipios Desfavorecidos 2003, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 28.745,00 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo.

El mencionado proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados o afectados por las obras que contiene puedan presentar en el referido plazo las alegaciones o sugerencias que convengan a sus intereses y si no hubiera ninguna la aprobación otorgada se convertirá en definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Valdesamario, 17 de febrero de 2004.-El Alcalde por sustitución, Rufino Álvarez Martínez.

1319

27,20 euros

El Pleno del Ayuntamiento de Valdesamario (León), en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2004, otorgó su aprobación al proyecto de la obra de "Mejora de redes de abastecimiento de agua en el municipio de Valdesamario", incluida en el Programa Operativo Local para 2004, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 45.000,00 euros, redactado por don Daniel González Rojo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

El mencionado proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados o afectados por las obras que contiene puedan presentar en el referido plazo las alegaciones o sugerencias que convengan a sus intereses y si no hubiera ninguna la aprobación otorgada se convertirá en definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Valdesamario, 17 de febrero de 2004.-El Alcalde por sustitución, Rufino Álvarez Martínez.

1320

27,20 euros

CISTIerna

ANUNCIO CONCURSO OBRA "MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO ENTORNO COMERCIAL DE CISTIerna"

- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Cistierna.
 - Órgano: Comisión de Gobierno.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Objeto del contrato: la ejecución de la obra denominada "Mejora del alumbrado público entorno comercial de Cistierna".
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación del expediente: urgente.
 - Procedimiento: abierto.
 - Forma: concurso.
- Presupuesto base de la licitación: 100.000 euros (IVA incluido).
- Garantía provisional: 2.000 euros.
- Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Ayuntamiento de Cistierna.
 - Domicilio: Plaza Ayuntamiento, nº 1.
 - Localidad y código postal: Cistierna C.P., 24800.
 - Teléfono: 987 700 001/02.
 - Fax: 987 700 009.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día anterior a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, de lunes a viernes, de 10.00 a 14.00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: no se exige por razón de la cuantía.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se acreditará en los términos indicados en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de documentación para participar en los concursos y ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14.00 horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

b) Documentación a presentar: la señalada en los pliegos de cláusulas administrativas y particulares.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Cistierna.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del concurso.

9. Apertura de ofertas: en el Ayuntamiento de Cistierna, el día que se señale, lo cual se comunicará a los ofertantes.

10. Gastos: Serán a cuenta de los adjudicatarios los gastos señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

11. Admisión de variantes: sí, ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

12. Otras informaciones:

a) La memoria técnica de la obra, aprobada inicialmente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de febrero de 2004, se encuentra expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN a efectos de reclamaciones, entendiéndose aprobada de forma definitiva si transcurrido dicho plazo no se hubieran formulado reclamaciones contra la misma.

b) La obra no será adjudicada si no se aprueba la partida presupuestaria correspondiente.

Cistierna, 17 de febrero de 2004.-El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélez.

1324 91,20 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

Aprobado definitivamente el Presupuesto general de ingresos y gastos para el actual ejercicio de 2004 y la plantilla de personal, en el Pleno extraordinario celebrado el día 17 de febrero de 2004, según edicto de aprobación inicial publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 19 del día 24 de enero de 2004, el resumen a nivel de capítulos y la plantilla de personal son los siguientes:

INGRESOS

	Euros
Cap. I. Impuestos directos	833.571,00
Cap. II. Impuestos indirectos	480.000,00
Cap. III. Tasas y otros ingresos	282.850,00
Cap. IV. Transferencias corrientes	614.000,00
Cap. V. Ingresos patrimoniales	1.000,00
Cap. VI. Enajenación de inversiones reales	180.303,63
Cap. VII. Transferencias de capital	100.000,00
Cap. IX. Pasivos financieros	700.000,00
Suman los ingresos	3.191.724,63

GASTOS

	Euros
Cap. I. Gastos de personal	562.404,00
Cap. II. Gastos en bienes corrientes y servicios	923.850,00
Cap. III. Gastos financieros	36.000,00
Cap. IV. Transferencias corrientes	194.000,00
Cap. VI. Inversiones reales	1.129.167,00
Cap. VII. Transferencias de capital	200.303,63
Cap. IX. Pasivos financieros	146.000,00
Suman los gastos	3.191.724,63

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

1) Plantilla de funcionarios:

Funcionarios con habilitación de carácter nacional		
1	Secretario	Entrada
Escala administrativa general		
1	Administrativo Admón. Gral.	C
2	Auxiliar Admón. Gral.	D
1	Subalterno Admón. Gral. (vacante)	E
3	P. Local Admón. Especial (vacante)	E
2) Personal Laboral fijo: Operario de servicios múltiples		
1	Encargado biblioteca municipal a tiempo parcial (plaza interina)	III
1	Jardinero de funciones diversas	IV
4	Operarios funciones diversas (2 vacantes)	V
1	Operario de servicio de limpieza (interina)	V
3) De duración determinada		
1	Capataz brigada de obras	III
2	Auxiliares de Policía Local	IV
2	Oficiales de albañilería	IV
6	Operarios o peones para servicios múltiples	V
2	Socorristas piscinas municipales	V
3	Operarios piscinas municipales	V
1	Monitor de natación	V
Monitores deportivos a tiempo parcial		
2	Gimnasia de mantenimiento	V
4	Manualidades	V
2	Baloncesto	V
1	Bailes de salón	V
1	Kárate	V
1	Tenis de mesa	V
1	Fútbol sala	V
1	Ajedrez	V
6	Fútbol	V

Valverde de la Virgen, 18 de febrero de 2004.-El Alcalde, David Fernández Blanco.

1332 22,40 euros

Doña Silvana Sierra Pérez y Daniel Jiménez Iglesias ha solicitado licencia municipal para la actividad de bar Lago que será emplazada en la localidad de Montejos del Camino, calle La Laguna, nº 1, de este término municipal, que anteriormente estaba a nombre de Emiliano Pérez Santos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición al público del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 2 de febrero de 2004.-El Alcalde, David Fernández Blanco.

1025 15,20 euros

Doña Eva Pérez León, en representación de la sociedad Hermanas Pérez León C.B., ha solicitado licencia municipal para la actividad de bar-cafetería, cuya licencia anteriormente figuraba a nombre de Gonzalo García García, que será emplazada en la localidad de Robledo de la Valduncina, calle San Juan, nº 2 bajo, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición al público del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 30 de enero de 2004.-El Alcalde, David Fernández Blanco.

1026 16,00 euros

CIMANES DE LA VEGA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2004, acordó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de la calle El Egido, calle La Constitución, calle El Agua y camino de la Piscina en Cimanos de la Vega y la calle Bufalapluma de Bariones de la Vega", todas ellas incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2003, cuyo establecimiento y exigencia se fundamenta en el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Las características esenciales del expediente son las siguientes:

- 1.-Coste de la obra: 83.200,00 euros.
- 2.-Honorarios redacción y visado del proyecto: 3.361,34 euros.
- 3.-Aumento de la obra pavimentación calle El Agua: 5.155,38 euros.
- 4.-Subvención concedida: 41.600,00 euros.
- 5.-Coste soportado por el Ayuntamiento: 50.116,72 euros.
- 6.-Cantidad a distribuir entre los inmuebles beneficiados, el 85% del coste que soporta el Ayuntamiento: 42.599,21 euros.
- 7.-Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados: 1.413,90 metros.
- 8.-Valor del módulo o metro lineal: 30,13 euros.

El coste señalado tiene carácter de mera previsión, por lo que finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de la nueva cuota y se actualizará la misma de acuerdo con el coste definitivo.

Este acuerdo provisional y expediente de referencia permanecerá expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante este período de exposición pública no se formularan reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Durante el mismo período los propietarios o titulares afectados por la realización de dichas obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cimanos de la Vega, 6 de febrero de 2004.-La Alcaldesa, Marfa del Suceso Pérez Cadenas.

1017 7,80 euros

LAGUNA DALGA

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el Presupuesto municipal único para el ejercicio de 2004, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2004, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Laguna Dalga, 2 de febrero de 2004.-El Alcalde, Eloy Báñez Lobato.

1018 3,20 euros

Aprobado del padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2004, por el Pleno que presido, en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2004, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que procedan.

Laguna Dalga, 2 de febrero de 2004.-El Alcalde, Eloy Báñez Lobato.

1019 2,20 euros

VALDERRUEDA

A la luz de lo recogido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 71, de 14 de abril; *BOE* nº 103, de 30 de abril), se cubre el expediente de solicitud de licencia ambiental que se identificará a continuación, con una fase de información pública:

- Expediente nº REGU01/2004 de fecha 26 de enero de 2004, a instancia de BELÉN LLANES GARCÍA, para la regularización de la actividad de explotación de ganado vacuno de carne, al sitio de finca rústica ubicada en el Polígono 2, Parcela 164, de la localidad de Valderrueda.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de los veinte días siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieren resultar afectados por las que se pretenden emprender, puedan examinar los expedientes referenciados y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Valderrueda, 2 de febrero de 2004.- EL ALCALDE, José Antonio Rodrigo Aláez.

1021 16,00 euros

SANTA ELENA DE JAMUZ

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2003 que comprende los estados y cuentas anuales que establecen los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito en las Oficinas Municipales dirigidas a la Comisión Especial de Cuentas, a tenor de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de lunes a viernes, de 9.00 de la mañana a las 2.00 de la tarde.

Santa Elena de Jamuz, 3 de febrero de 2004.-El Alcalde, Jorge Fernández González.

1020 3,00 euros

GARRAFE DE TORÍO

Próximo a finalizar el mandato del actual Juez de Paz titular de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo de 7 de junio de 1995, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, se abre un plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todas las personas in-

teresadas puedan solicitar ser candidatas al cargo de Juez de Paz titular del municipio de Garrafe de Torío.

En la Secretaría del Ayuntamiento se facilitarán modelos de solicitud.

Garrafe de Torío, 28 de enero de 2004.-La Alcaldesa, Carmen González Guinda.

1024 2,80 euros

PÁRAMO DEL SIL

Por Hijos de Baldomero García SA, se ha solicitado licencia para ejercer la siguiente actividad: Almacenamiento de 400 m³ de carbón térmico en la localidad de Anllares, dentro del término municipal de Páramo del Sil.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto, para que quienes se consideren afectados por el ejercicio de la actividad puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes.

Páramo del Sil, 4 de febrero de 2004.-El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

1027 12,00 euros

LUCILLO

Por no haberse presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito nº 1/2003, se entiende elevado a definitivo con la siguiente expresión:

AUMENTOS:

Suplemento de crédito:

Partidas	Euros
4.68	715,00.
Total	715,00

DEDUCCIONES:

Con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior 715,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucillo, 6 de febrero de 2004.-El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

1028 3,20 euros

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal general para 2004 por un importe de 260.514,00 euros nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulo.

INGRESOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1. Impuestos directos	27.952,00
2. Impuestos indirectos	127.230,00
3. Tasas y otros ingresos	19.481,00
4. Transferencias corrientes	53.851,00
5. Ingresos patrimoniales	6.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7. Transferencias de capital	25.000,00
9. Pasivos financieros	1.000,00
Total	260.514,00

GASTOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1. Gastos de personal	49.170,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	14.290,00
3. Gastos financieros	300,00
4. Transferencias corrientes	6.700,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6. Inversiones reales	89.900,00
7. Transferencias de capital	99.904,00
9. Pasivos financieros	250,00
Total	260.514,00

Contra dicha aprobación puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En cumplimiento del art. 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento no sufre variación con respecto al ejercicio anterior.

Lucillo, 6 de febrero de 2004.-El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

1029 7,40 euros

CARUCEDO

En virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por el término de veinte días hábiles el expediente de solicitud de licencia ambiental, promovido por don Raffaele Piccolomo, para edificio destinado a bar en la localidad de Las Médulas, a efectos de posibles reclamaciones y alegaciones.

Carucedo, 4 de febrero de 2004.-El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

1030 8,00 euros

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

Doña Albina Suárez Martínez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de bar, con emplazamiento en la calle Las Eras nº 19 de esta localidad de San Cristóbal de la Polantera.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Cristóbal de la Polantera, 3 de febrero de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fuertes.

1031 12,00 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Por Resolución de la Alcaldía con fecha 16 de enero de 2004, se ha acordado la delegación en la Junta de Gobierno Local de las competencias que se citan:

El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de pue-

tos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas

Acordar el nombramiento y sanciones de todo el personal.

Ejercer la jefatura de la Policía Municipal.

Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Igualmente se delega por la Sra. Alcaldesa la resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos relacionados con materias en que quepa la interposición de tal recurso dictados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas por esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 44.2 y 51.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en lo que de dichos preceptos pudiera ser aplicable a la Junta de Gobierno Local citada.

Mansilla de las Mulas, 17 de enero de 2004.—LA ALCALDESA, María de la Paz Díez Martínez.

795 11,40 euros

Por resolución de esta Alcaldía dictada el día 16 de enero de 2004, se ha dispuesto el nombramiento de los señores Concejales que se indican como miembros de la Junta de Gobierno Local.

- D. Luis Ángel Robles Miguélez.

- D. Antonio González Pescador.

- D. Javier Gago Romero.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 52.4 y 46.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en lo que de dichos preceptos pudiera ser aplicable a la Junta de Gobierno Local citada.

Mansilla de las Mulas, 17 de enero de 2004.—LA ALCALDESA, María de la Paz Díez Martínez.

794 2,80 euros

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 15 de enero de 2004 se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1-b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redac-

ción que a estos artículos ha dado la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, la creación de la Junta de Gobierno Local que estará integrada por el Alcalde y tres Concejales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 17 de enero de 2004.—LA ALCALDESA, María de la Paz Díez Martínez.

1043 2,20 euros

Por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el 15 de enero de 2004, se ha acordado la delegación en la Junta de Gobierno Local de las competencias que se citan:

El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121,04 euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.005.060,52 de pesetas, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

Las demás que expresamente le confieran las Leyes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 44.2 y 51.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

Mansilla de las Mulas, 17 de enero de 2004.—LA ALCALDESA, María de la Paz Díez Martínez.

1044 8,00 euros

CAMPO DE VILLAVIDEL

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de modificación de la ordenación para la regulación de los tributos que a continuación se expresan, que fue adoptado por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2003.

ORDENANZA REGULADORA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Fundamento y régimen

Artículo 1

1. El impuesto regulado en esta Ordenanza, se regirá por los artículos 61 a 78 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y las disposi-

ciones que los desarrollen, si bien, respecto de la cuota, se estará a lo que se establece en los artículos siguientes.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades concedidas por los artículos 63, 73, 74 y 75 de la citada Ley en orden a la fijación de la cuota de gravamen del impuesto de Bienes Inmuebles, se establece esta Ordenanza Fiscal redactada conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la repetida Ley.

Determinación de la cuota tributaria

Artículo 2.-El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

1) Tipo de gravamen fijado en base a lo dispuesto en el artículo 73.1 y 73.2 de la Ley 39/88:

-Bienes urbanos: 0,70.

-Bienes rústicos: 0,70.

Exenciones.

Artículo 3.-En base al art. 63.4 de la Ley 51/02, se establece la exención de los inmuebles rústicos y urbanos cuya cuota líquida no supere los tres euros, que en el caso de los rústicos se agrupará la cuota líquida de la totalidad de los bienes que posea en este término municipal a efectos de tener en cuenta la exención para cada propietario.

Disposición final

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA entrará en vigor con efecto de 1 de enero de 2004, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Campo de Villavidel, 21 de enero de 2004.-El Alcalde (ilegible).

506

8,60 euros

VILLAZALA

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y toda vez que no se han formulado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto general para el año 2004, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado en sesión de fecha 11 de diciembre de 2003, quedando con el siguiente desarrollo a nivel de CAPÍTULOS:

CAPÍTULO	INGRESOS (euros)	GASTOS (euros)
I	79.100	80.190
II		95.100
III	17.760	
IV	15.000	16.000
V	1.700	
VI		20.607
VII	63.398	61.320
IX		3.741
TOTAL	276.958	276.958

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villazala, 30 de enero de 2004.-EL PRESIDENTE, José Antonio Guerrero Villoria

852

5,20 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Doña Mª Yolanda López Aneiros ha solicitado licencia municipal ambiental para ejercer la actividad de venta menor de toda clase de artículos (código 100), que será emplazado en la calle don Lucas Martínez nº 1 de esta localidad de Vega de Espinareda.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular en su caso las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de información pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Vega de Espinareda, 28 de enero de 2004.-El Alcalde, Mario Guerra García.

842

15,20 euros

LLAMAS DE LA RIBERA

Por don Luis Manuel Álvarez Martínez, con DNI 10.205.462-V, y con domicilio en la localidad de San Román de los Caballeros, se ha solicitado licencia para la legalización de la instalación para el desarrollo de la actividad de explotación de 78 vacas de leche de la raza frisona en una nave ya existente, la actividad tiene más de 15 años y parte de las obras tienen más de 15 años y otra parte unos 5 años, están emplazadas dentro del casco urbano de la localidad de San Román de los Caballeros, en el inmueble situado en la calle Don Valeriano Bautista Díez Arias, 1, todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola en explotaciones agropecuarias, don José García Álvarez, y bajo su misma dirección técnica.

Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que aquellas personas que puedan encontrarse afectadas por la instalación de la actividad referida puedan, durante el plazo de veinte días, formular por escrito sus alegaciones, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

Llamas de la Ribera, 28 de enero de 2004.-El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

843

16,80 euros

Por don Manuel García Gómez, con DNI 9.672.408-B, y con domicilio en la localidad de San Román de los Caballeros, se ha solicitado licencia para la legalización de la instalación para el desarrollo de la actividad de explotación de 14 vacas de carne y 10 crías en una nave ya existente, la actividad tiene más de 15 años y las obras tienen más de 5 años, están emplazadas dentro del casco urbano de la localidad de San Román de los Caballeros, en el inmueble situado en la calle Don Valeriano Bautista Díez Arias, 88, todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola en explotaciones agropecuarias, don José García Álvarez, y bajo su misma dirección técnica.

Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que aquellas personas que puedan encontrarse afectadas por la instalación de la actividad referida puedan, durante el plazo de veinte días, formular por escrito sus alegaciones, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

Llamas de la Ribera, 28 de enero de 2004.-El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

844

16,80 euros

Por don Antonio Sevilla Díez, con DNI 9.666.872-H, y con domicilio en la localidad de Llamas de la Ribera, se ha solicitado licencia para la legalización de la instalación para el desarrollo de la actividad de explotación de 30 vacas de leche de la raza frisona y 10 crías en una nave ya existente, la actividad tiene más de 40 años y las obras tienen entre 15 y 20 años, están emplazadas dentro del

casco urbano de la localidad de Llamas de la Ribera, en el inmueble situado en la calle La Sierra, 1, todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola en explotaciones agropecuarias, don José García Álvarez, y bajo su misma dirección técnica.

Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que aquellas personas que puedan encontrarse afectadas por la instalación de la actividad referida puedan, durante el plazo de veinte días, formular por escrito sus alegaciones, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

Llamas de la Ribera, 28 de enero de 2004.-El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

845 16,00 euros

Por don Benito Sevilla Díez, con DNI 9.709.871-F, y con domicilio en la localidad de Llamas de la Ribera, se ha solicitado licencia para la legalización de la instalación para el desarrollo de la actividad de explotación de 28 vacas de leche de la raza frisona y 10 crías en una nave ya existente, la actividad tiene más de 40 años y las obras tienen entre 15 y 20 años, están emplazadas dentro del casco urbano de la localidad de Llamas de la Ribera, en el inmueble situado en la calle La Sierra, s/n, todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola en explotaciones agropecuarias, don José García Álvarez, y bajo su misma dirección técnica.

Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que aquellas personas que puedan encontrarse afectadas por la instalación de la actividad referida puedan, durante el plazo de veinte días, formular por escrito sus alegaciones, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

Llamas de la Ribera, 28 de enero de 2004.-El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

846 16,00 euros

Por doña Flora Acebes Álvarez, con DNI 9.752.131-Q, y con domicilio en la localidad de Quintanilla de Sollamas, se ha solicitado licencia para la legalización de la instalación para el desarrollo de la actividad de explotación de 10 vacas de leche de la raza frisona y 3 terneros en una nave ya existente, la actividad tiene más de 50 años y las obras tienen más de 20 años, están emplazadas dentro del casco urbano de la localidad de Quintanilla de Sollamas, en el inmueble situado en la calle Trichero, 33, todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola en explotaciones agropecuarias, don José García Álvarez, y bajo su misma dirección técnica.

Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que aquellas personas que puedan encontrarse afectadas por la instalación de la actividad referida puedan, durante el plazo de veinte días, formular por escrito sus alegaciones, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

Llamas de la Ribera, 28 de enero de 2004.-El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

847 16,80 euros

Por don Ángel Fernández Pérez, con DNI 9.751.504-X, y con domicilio en la localidad de Llamas de la Ribera, se ha solicitado licencia para la legalización de la instalación para el desarrollo de la actividad de explotación de 55 vacas de leche de la raza frisona en una nave ya existente, la actividad tiene más de 50 años y las obras unos 10 años, antes de la aprobación de las Normas Urbanísticas Municipales la mencionada explotación se encontraba en zona rústica (polígono 29, parcelas 2 y 3 del Catastro de Rústica de Llamas de la Ribera), pero ahora está en casco urbano debido a la ampliación de éste, más con-

cretamente en la avenida Principal, 47, en la localidad de Llamas de la Ribera, todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola en explotaciones agropecuarias, don José García Álvarez, y bajo su misma dirección técnica.

Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que aquellas personas que puedan encontrarse afectadas por la instalación de la actividad referida puedan, durante el plazo de veinte días, formular por escrito sus alegaciones, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

Llamas de la Ribera, 28 de enero de 2004.-El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

848 18,40 euros

Por don Antonio Sevilla Díez, con DNI 9.666.872-H, y con domicilio en la localidad de Llamas de la Ribera, se ha solicitado licencia para la legalización de la instalación para el desarrollo de la actividad de explotación de 65 vacas de leche de la raza frisona en una nave ya existente, la actividad tiene más de 30 años y las obras tienen más de 7 años, estando emplazadas desde hace más de 7 años en zona rústica, en la finca situada en el polígono 27, parcela 41, en el paraje denominado "Huerta Sierra", del Catastro de Rústica de la localidad de Llamas de la Ribera, todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola en explotaciones agropecuarias, don José García Álvarez, y bajo su misma dirección técnica.

Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que aquellas personas que puedan encontrarse afectadas por la instalación de la actividad referida puedan, durante el plazo de veinte días, formular por escrito sus alegaciones, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

Llamas de la Ribera, 28 de enero de 2004.-El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

850 16,80 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2003, aprobó definitivamente la ORDENANZA REGULADORA DE LA TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN DE LOS EDIFICIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO cuyo texto definitivo seguidamente se inserta:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN DE LOS EDIFICIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 97.1 e) y j), de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 1,10º, del Reglamento de Disciplina Urbanística, en relación con el artículo 4º del Decreto 223/1999, de 5 de agosto de la Junta de Castilla y León, y artículo 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, ha elaborado la siguiente Ordenanza:

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DE LA ORDENANZA

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para la tramitación de las licencias de primera utilización u ocupación de los edificios, exigible de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Castilla y León, artículo 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y artículo 1.10º del Reglamento de Disciplina Urbanística.

ARTÍCULO 2º.- EDIFICIOS

A efectos de esta Ordenanza tienen la consideración de edificios las obras de nueva planta y las edificaciones resultantes de la ampliación o reforma de estructuras de las ya existentes, realizadas al amparo de una licencia urbanística.

ARTÍCULO 3º.- FINALIDAD DE LA LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN

La licencia de primera utilización tiene por finalidad exclusiva:

a) Verificar que las edificaciones construidas han sido ejecutadas de conformidad con el documento técnico que sirvió de base al otorgamiento de la licencia municipal de obras, así como que se ha dado cumplimiento a las condiciones impuestas en el acuerdo de concesión de la misma.

b) Comprobar que las obras e instalaciones se encuentran debidamente terminadas y son aptas para el uso previsto, por reunir las condiciones técnicas, de salubridad y habitabilidad, según las determinaciones urbanísticas de su uso específico.

c) Verificar, en su caso, la compleción de la urbanización necesaria para que los terrenos alcancen la condición de solar, y la ejecución simultánea de las obras necesarias para completar los servicios urbanos y para regularizar las vías públicas existentes.

d) Verificar, en su caso, la correcta reposición de los servicios urbanísticos.

ARTÍCULO 4º.- ACTOS SUJETOS A LICENCIA

Están sujetos a la previa obtención de esta licencia, la primera utilización u ocupación de los edificios definidos en el artículo dos de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- REQUISITOS FORMALES PARA LA TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA

La licencia de primera utilización se solicitará, en el plazo de un mes, contado desde la total terminación de las obras, en escrito dirigido al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el que se harán constar, además de las circunstancias generales exigidas en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la identificación del edificio respecto del que se solicita licencia, y los datos del acuerdo de concesión de la licencia por la que se autorizan las obras objeto de verificación.

Los interesados deberán acompañar a la solicitud, en todo caso, los siguientes documentos:

a) Copia simple de la preceptiva licencia de obra de nueva planta, reforma o ampliación.

b) Certificado final de las obras suscrito por el técnico director de las mismas y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se declare la conformidad de lo construido a la licencia en su día otorgada y, en su caso, a las modificaciones que se hubieren introducido en el proyecto, previa la correspondiente autorización municipal.

c) Certificado final, en su caso, de las obras de urbanización que se hubieren acometido simultáneamente con las de edificación, cuando su ejecución corresponda a los particulares.

d) Certificado, en su caso, de la correcta reposición de los servicios urbanísticos que hubieran sido afectados por la ejecución de la obra.

e) Certificación-liquidación final de la obra firmado por los técnicos a quienes se haya encomendado la dirección de la misma, y con el correspondiente visado colegial.

f) Declaración de alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.

ARTÍCULO 6º.- ACTUACIONES PREVIAS A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN

6.1.- Será requisito indispensable para la ejecución de las obras disponer, a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal y del rótulo informativo sobre las características esenciales de la licencia de edificación según el modelo facilitado por el Ayuntamiento con la notificación del acuerdo de concesión de la misma.

6.2.- No podrá contratarse el suministro provisional de energía eléctrica y agua sin la presentación a la compañía suministradora de la correspondiente licencia municipal de obras.

6.3.- Los titulares de licencias de obras de nueva edificación, deberán comunicar al Ayuntamiento, con una antelación mínima de diez días, la iniciación de las mismas, al objeto del levantamiento del acta de replanteo, que se suscribirá por el técnico designado por

la Administración municipal y el director de las obras o persona en quien delegue.

Transcurrida la fecha señalada para el inicio de las obras sin que hubiera podido suscribirse el acta de replanteo por causa imputable a la Administración, podrán ser iniciadas las obras, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar por infracción de las normas en materia de alineaciones y retranqueos.

6.4.- Durante la ejecución de la obra, se practicarán por los técnicos municipales, al menos, tres inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: fase de rasante de calle, fase de terminación de la cubierta y finalización de las obras. A tal fin, con la licencia de obras se hará entrega de los correspondientes impresos normalizados, a través de los cuales podrá solicitarse la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días, contados desde la solicitud. La falta de presentación de las solicitudes de inspección en las fases indicadas, dará lugar a la imposición de las sanciones pertinentes.

ARTÍCULO 7º.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA

7.1.- Iniciado el procedimiento a instancia de persona interesada, dentro del plazo y con los requisitos exigidos en el artículo 5 de esta Ordenanza, se recabará informe de los Servicios Técnicos Municipales y cualquier otro que se estime necesario para resolver.

7.2.- Si la documentación de necesaria aportación no estuviere completa, se notificará al interesado para que aporte los documentos necesarios en el plazo de diez días, procediéndose al archivo de las actuaciones en el caso de que, transcurrido dicho plazo, no lo hiciere así. Este requerimiento interrumpirá el plazo de resolución.

7.3.- El informe de los Servicios Técnicos Municipales deberá versar, teniendo en cuenta el resultado de las inspecciones practicadas durante la ejecución de la obra, y el contenido de las certificaciones aportadas con la solicitud, sobre la adecuación de las obras ejecutadas al documento técnico que sirvió de base al otorgamiento de la licencia municipal de obras, así como sobre el cumplimiento de las condiciones impuestas en el acuerdo de concesión de la misma.

Asimismo, dicho informe tendrá por objeto dictaminar si las obras e instalaciones se encuentran debidamente terminadas, si son aptas para el uso previsto, por reunir las condiciones técnicas, de salubridad y habitabilidad, según las determinaciones urbanísticas de su uso específico y, en su caso, si se ha llevado a cabo la compleción de la urbanización necesaria para que los terrenos alcancen la condición de solar, la ejecución simultánea de las obras necesarias para completar los servicios urbanos y para regularizar las vías públicas existentes, así como la correcta reposición de los servicios urbanísticos.

7.4.- En el supuesto de que existiere un proyecto de urbanización aprobado, no podrá otorgarse la licencia de primera utilización en tanto no hayan sido recibidas las obras.

7.5.- Si del resultado de la inspección practicada por los técnicos municipales resultare que las obras no se ajustan a la licencia previamente otorgada y, en su caso, a las modificaciones aprobadas, o no se hubiere dado cumplimiento a los condicionamientos a los que aquélla se sometió, se adoptarán por el Ayuntamiento las medidas tendientes al restablecimiento de la legalidad urbanística, sin perjuicio de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción urbanística, a que hubiere lugar. La comprobación municipal no alcanzará, en ningún caso, a los aspectos técnicos relativos a la seguridad y calidad de la obra.

7.6.- Cuando la aptitud para su uso específico y su adecuación a la normativa urbanística permita la utilización independiente autónoma y diferenciada de un local o vivienda o de varios, con respecto a la edificación de la que forman parte, podrá otorgarse la licencia de primera utilización parcial, siempre que se aprecie el cumplimiento de los siguientes requisitos, cuya concurrencia se acreditará mediante certificado expedido por el técnico director de la obra:

a) Que no se trate, en ningún caso, de viviendas, sino de locales comerciales, industriales o de oficinas y garajes.

b) Que se encuentren finalizados por completo en el edificio, la estructura, cubiertas, cerramientos e instalaciones generales que afecten al local.

c) Que se justifique que el funcionamiento autónomo de las instalaciones del edificio para el que se pretende la utilización parcial no perjudique a las obras pendientes de ejecución, contenidas en el proyecto y se compruebe que no se ha incurrido en infracción urbanística.

d) Que el resto del edificio sólo precise para su terminación de obras que pudieran, encuadrarse entre las definidas como de acondicionamiento.

En ningún caso procederá el otorgamiento de licencias para primeras utilizaciones parciales cuando se aprecie la existencia de infracción urbanística, ni siquiera para la parte no afectada por la infracción.

7.7.- El otorgamiento de la licencia de primera utilización, por resultar ajustada la obra finalizada a las previsiones del proyecto que sirvió de base al otorgamiento de la licencia de obras, faculta a su titular para ocupar o utilizar la edificación de conformidad con el uso previsto, sin perjuicio de la previa obtención de las licencias de actividad y apertura si resultaren procedentes.

7.8.- La licencia de primera ocupación no exonera a los propietarios, promotores, constructores y técnicos, de las responsabilidades de naturaleza civil o penal propias de su actividad, ni de la administrativa por causa de infracción urbanística que derivase de error o falsedad imputable a los mismos.

ARTÍCULO 8º.- COMPETENCIA PARA SU OTORGAMIENTO

De acuerdo con lo previsto en la legislación de régimen local, la competencia para el otorgamiento de la licencia de primera utilización, corresponde al Alcalde, competencia que podrá ser objeto de delegación en la Comisión Municipal de Gobierno.

ARTÍCULO 9º.- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y TELÉFONO

9.1.- Las empresas suministradoras de servicios se ajustarán, en cuanto a sus respectivos suministros, a las normas que les sean de aplicación en orden a la contratación de suministros provisionales para obras en ejecución.

9.2.- Dichas empresas no podrán formalizar los contratos de suministros definitivos correspondientes, en tanto no se acredite la obtención de la licencia de primera utilización u ocupación.

ARTÍCULO 10º.- OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS Y PROMOTORES DE EDIFICIOS

10.1.- Queda prohibido a los promotores y propietarios de edificios su ocupación por ningún título, sin la previa obtención de la licencia de primera utilización u ocupación.

10.2.- En las enajenaciones totales o parciales de los edificios sujetos a esta licencia, se hará constar de forma fehaciente, la carencia de la licencia, si ésta no se hubiera obtenido al tiempo de la enajenación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Esta licencia no será exigible para la primera utilización de las edificaciones resultantes de obras que se ejecuten al amparo de licencias otorgadas con anterioridad a su entrada en vigor, todo ello sin perjuicio de las facultades de inspección y control del cumplimiento de la legalidad urbanística que correspondan a la Administración Municipal de conformidad con las disposiciones vigentes.

DISPOSICIÓN FINAL

La entrada en vigor de la presente Ordenanza se producirá de acuerdo con las prescripciones contenidas en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

San Andrés del Rabanedo, 14 de enero de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

397

142,40 euros

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Gabriel Yagüe representando a LEMOEL SL, cuyo último domicilio conocido fue en calle La Luna, 1 de Trobajo del Camino la notificación del punto 5.7 de la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2003, que textualmente dice así:

Comunico a usted que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2003, adoptó el acuerdo que copiado literalmente del acta de dicha sesión dice:

Visto el expediente de actividad número 20/94 incoado a instancia de don Gabriel Yagüe representando a LEMOEL SL, con domicilio en la calle La Luna, 1 de Trobajo del Camino, solicitando licencia de actividad de montaje armarios para equipos de medida eléctricos, sito en la calle Las Presillas s/n de Trobajo del Camino, que obtuvo licencia de actividad por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 24 de noviembre de 1994, sin que hasta la fecha haya solicitado la correspondiente licencia de apertura, y emitido informe por la Policía Local haciendo constar que el establecimiento se encuentra cerrado y sin funcionamiento desde antes del año 2000.

Examinado el expediente, visto el informe-propuesta del Asesor Jurídico Municipal y de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras de fecha 24 de noviembre de 2003, la Comisión de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1.- Acordar el archivo y terminación del expediente de actividad nº 20/94, incoado a instancia de don Gabriel Yagüe representando a LEMOEL SL, referente a licencia de actividad de montaje de armarios para equipos de medida eléctricos, sito en la calle Las Presillas s/n de Trobajo del Camino, de acuerdo con el artículo 87.2 de la LRJPAC por imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas al desaparecer el establecimiento.

2.- Aprobar la liquidación de tasas por importe de ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

Notificación.- Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. Contra el acuerdo resolutorio del mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) Recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el apartado 2º de este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde la notificación del mismo, como previo al recurso contencioso-administrativo que podrá interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso.

Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno".

San Andrés del Rabanedo, 16 de enero de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

399

52,00 euros

* * *

Aprobado inicialmente el estudio de detalle referente a finca ubicada en la calle Peregrinos de Trobajo del Camino, por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 23 de diciembre

bre de 2003, modificado dicho acuerdo por rectificación de errores en sesión de 21 de enero de 2004; el expediente queda expuesto al público por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León*, tablón de anuncios en el Ayuntamiento y diarios provinciales, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 29 de enero de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

746 8,80 euros

TORENO

Finalizadas las obras de "II fase de urbanización de la calle del Instituto en Toreno", por la empresa adjudicataria Edificaciones y Construcciones Otrebal del Noroeste SL se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida en forma de aval con la empresa Iberaval, Sociedad de Garantía Recíproca, por importe de 1.893,33 euros.

Se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes creyeran y acrediten tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Toreno, 30 de enero de 2004.-El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

851 10,40 euros

JOARILLA DE LAS MATAS

Aprobado por resolución de esta Alcaldía, de fecha 30 de enero de 2004, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2004, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Joarilla de las Matas, 30 de enero de 2004.-El Alcalde, Santiago García Mencía.

854 1,80 euros

VILLAMOL

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del presupuesto para 2003, se entiende aprobado definitivamente siendo su resumen por capítulos y plantilla de personal como sigue:

Capítulo	Ingresos (€)	Gastos (€)
I	21.160,70	15.320,38
II	150,25	20.314,88
III	36.234,93	807,48
IV	28.715,79	3.005,06
V	41,14	
VI		2.500,57
VII		42.020,00
IX		2.334,44
Total	86.302,81	86.302,81

PLANTILLA DE PERSONAL

A-Funcionarios:

Categoría: Funcionarios (FALHN)-Secretario-Interventor.

Puestos dotados totales: 1.

Número plazas cubiertas: 1.

Número de plazas vacantes: 0.

Total: 1

Total de funcionarios:

Puestos dotados totales: 1.

Número plazas cubiertas: 1.

Número de plazas vacantes: 0.

Total: 1.

B-Personal laboral:

Categoría: Auxiliar administrativo.

Contrato: indefinido.

Nº plazas: 1.

Villamol, 27 de diciembre de 2003.-El Alcalde (ilegible).

863 6,60 euros

SANTA MARÍA DE ORDÁS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2004, aprobó el siguiente proyecto de obras:

Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, relativo a la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Santa María de Ordás", por importe de 71.774,00 euros.

El mencionado proyecto permanecerá expuesto al público en este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, al objeto de que sean presentadas las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Santa María de Ordás, 6 de febrero de 2004.-La Alcaldesa, María Milagros González Díaz.

1112 2,80 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Ponferrada - Sancedo

Aprobados por resolución de la Presidencia de 5 de febrero de 2004, los padrones correspondientes al suministro de agua y alcantarillado, relativos al 3º trimestre de 2003 (julio, agosto y septiembre de 2003), se exponen al público por espacio de quince días en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sita en la avenida de Galicia nº 369 de Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra la referida resolución, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el señor Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.

C) Podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en período voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en las oficinas de la Mancomunidad o a través de las Entidades Bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y demás costas del procedimiento.

Ponferrada, 5 de febrero de 2004.-El Presidente, José Luis Ramón Corral.

1014 25,60 euros

Juntas Vecinales

BOISÁN

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el Presupuesto General para 2004, por un importe de 40.707,00 euros nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

	<u>Euros</u>
A) Operaciones corrientes	
3. Tasas y otros ingresos	590,00
5. Ingresos patrimoniales	33.107,00
B) Operaciones de capital	
7. Transferencias de capital	6.010,00
9. Pasivos financieros	1.000,00
Total	40.707,00

GASTOS

	<u>Euros</u>
A) Operaciones corrientes	
1. Gastos de personal	3.972,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	15.280,00
3. Gastos financieros	100,00
4. Transferencias corrientes	400,00
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	18.400,00
7. Transferencias de capital	2.555,00
Total	40.707,00

Contra dicha aprobación puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Boisán, 5 de febrero de 2004.-El Presidente, Toribio Fuertes Fuertes.

1033 6,00 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno – Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 9-02-04 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "Trámite de designación directa" en las localidades siguientes de la provincia de León.

Municipio: Villazanzo de Valderaduey.
Cargo de Juez de Paz: Titular.

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos a 9 de febrero de 2004.-El Secretario de Gobierno, Idefonso Ferrero Pastrana.

1308 15,20 euros

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

06270
N.I.G.: 24089 1 0003058/2003.
Procedimiento: suspensión de pagos 412/2003.
Sobre: otras materias.

De: Industrias Rofer SL.

CIF: B-24015463.

Domicilio Social: Carretera Gijón-Sevilla, km. 110,800 de La Pola de Gordón (León).

Procurador: Fernando Fernández Cieza.

EDICTO

Doña Rosa María García Ordás, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia, suspensión de pagos número 412/2003 relativa a Industrias Rofer SL, con domicilio social en La Pola de Gordón (León), carretera Gijón-Sevilla, punto kilométrico 110,800, y titular del CIF B-24015463, he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 31 de marzo de 2004 a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en León a 28 de enero de 2004.-La Magistrado-Juez, Rosa María García Ordás.-La Secretaria (ilegible).

893 20,00 euros

NÚMERO SEIS DE LEÓN

A431B.

NIG: 24089 1 0600500/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 408/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Castilla SA.

Procurador: Beatriz Sánchez Muñoz.

Contra: Fernando Martínez Martínez, Consuelo García Martínez, Leonesa de Motor Repris SL.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 408/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Castilla SA representado por doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra Fernando Martínez Martínez, Consuelo García Martínez, Leonesa de Motor Repris SL en reclamación de 47.958,55 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, más otros 14.370,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas propiedad del ejecutado:

-Finca registral número 8613. Registro de la propiedad número 2 de León: Terreno en término de Ardoncino, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, al sitio La Costal de 1023 m².

-Finca registral número 4932 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León: Rústica, terreno destinado a prados en el pueblo de Montejos, término de Valverde de la Virgen al paraje El Becerril de 10 a y 82 ca.

La subasta se celebrará el próximo día 14 de abril del 2004, a las 13 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, conforme con las siguientes condiciones:

1ª-La finca registral número 8613 embargada ha sido valorada en 30.741,77 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 7.609,25 euros.

- La finca registral número 4932 embargada ha sido valorada en 541 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 541 euros.

2ª—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

5ª—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad, agencia nº, cuenta nº, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso de que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo sí, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

10ª—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª—Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª—En el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en León a 26 de enero de 2004.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

1039

73,60 euros

NÚMERO DIEZ DE LEÓN

4594K.

NIG: 24089 1 1002081/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 519/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Horacio González Domínguez.

Procurador: Ildefonso del Fueyo Álvarez.

Contra: Carlos Lafuente Herreros.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Yolanda Infante Ortiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número diez de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 519/2001 a instancia de Horacio González Domínguez, contra Carlos Lafuente Herreros se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación, a fin de la notificación pública de dicha subasta y para que sirva de notificación al demandado

Carlos Lafuente Herreras, del que se desconoce su actual paradero, siendo el siguiente bien:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Vehículo turismo marca BMW modelo 325 TD, matrícula LE-0312-AH, con fecha de matriculación 19-08-1999.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, nº 6, el día 1 de abril de 2004 a las 10.00.

Condiciones de la subasta:

1—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1ª—Identificarse de forma suficiente.

2ª—Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3ª—Presentar resguardo de que se han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad, cuenta nº 211900000051901 de Banesto, o de que se ha prestado aval bancario, por el 20% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50% del avalúo, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 5 de febrero de 2004.—La Secretaria Judicial, Yolanda Infante Ortiz.

1199

44,00 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

13550.

NIG: 24202 1 0100361/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 63/2003.

Sobre: Otras materias.

De: María Rosario García Rubio, Carmen García Rubio, Nuria García Almarza, Marino García Rubio.

Procurador: Ángel Carvajal Pontevedra, Ángel Carvajal Pontevedra, Ángel Carvajal Pontevedra, Ángel Carvajal Pontevedra.

EDICTO

Doña María del Carmen Santos González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 63/2003 a instancia de María Rosario García Rubio, Carmen García Rubio, Nuria García Almarza, Marino García Rubio, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: "Casa, sita en Salientes, compuesta de planta baja y un piso, cubierto de losa, con corral, destinada la planta baja a cuadras y pajar y el piso a vivienda; que linda: entrando, con la calle del Medio; espalda, con calle de Pelayo María; derecha con casa Herederos de María López e izquierda con calle de Las Eras.

Referencia catastral 9578601 QH1497N 0001TQ, sita calle Medio-SE, Salientes, municipio de Palacios del Sil".

"Una era, sita junto a la casa antes descrita, de unas dos áreas, que linda: al Norte, con poulo o pascón de Secundino Escudero; Sur, calle de Las Eras; Este, Herederos de María López; y Oeste con Secundino Escudero.

Referencia catastral 9579507 QH1497N 001FQ, sita en calle Arriba-SE, Salientes, municipio de Palacios del Sil".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha:

- Se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

- Se cita como personas de quien proceden las fincas a los herederos de doña Josefa Aparicio de la Mata.

En Villablino, a 21 de octubre de 2003.-La Secretaria (ilegible).
8849 30,40 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO.DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 638/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefina Ares Gutiérrez, contra la empresa Open Way Ponferrada SL, Fondo de Garantía Salarial, Open Bierzo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Que desestimando la excepción de prescripción alegada por la parte demandada, y estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas Open Way Ponferrada SL y Open Bierzo SL, a abonar a la actora la cantidad de 876,5 euros correspondientes a las diferencias de plus de transporte y salario base de la nómina de septiembre, octubre, noviembre, diciembre/01 y enero/02, condenando a la empresa Open Bierzo SL a abonar a la actora la cantidad de 175,3 euros por los mismo conceptos en el mes de febrero/02.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto, de esta ciudad (calle del Cristo, nº 11), a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.0638/02, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada, a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Open Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, a 10 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1209

41,60 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

LA VISITACIÓN

Para conocimiento de todos los propietarios y regantes por el Canal de La Visitación de La Aldea del Puente, se les anuncia la celebración de la junta general ordinaria de invierno para el día 7 del próximo mes de marzo, a las 15.00 horas, en primera convocatoria, 16.00 en segunda para tratar los asuntos siguientes:

1º.-Lectura al acta de la Junta anterior.

2º.-Examen y aprobación de la memoria general de todo el año anterior.

3º.-Todo cuanto convenga para el mejor aprovechamiento y uso de las aguas y distribución del riego en la presente campaña.

4º.-Examen y aprobación, de las cuentas de todo el año anterior, que presentará el Sindicato.

5º.-Obras a realizar.

Dada la importancia de los asuntos a tratar esperamos la asistencia puntual de todos.

La Aldea del Puente, 7 de febrero de 2004.-El Presidente de la Comunidad (ilegible).

979

17,60 euros

PRADERAS DE SAN ANDRÉS

Convocatoria a junta general extraordinaria de la Comunidad de Regantes de las Praderas de San Andrés, en Boñar a 16 de marzo de 2004 a celebrar en el local de usos múltiples del Ayuntamiento de Boñar en primera convocatoria a las 16.00 horas y en segunda convocatoria a las 16.30 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

-Lectura del acta anterior.

-Informe de la presidencia.

-Aprobación de las cuentas anuales.

-Fijar cuota de riego para el ejercicio 2004.

-Elección de Presidente de la Comunidad de Regantes.

-Ruegos y preguntas.

El Presidente, José Manuel González González.

942

12,00 euros

QUINTANA DE FUSEROS

La Comunidad de Regantes de Quintana de Fuseros convoca Junta General para el próximo día 6 de marzo, en el sitio de costumbre, a las 10.00 de la mañana en primera convocatoria y a las 10.30 de la mañana en segunda convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2. Aprobación, si procede, sobre la canalización de las presas de la concentración parcelaria.

3. Aprobación si procede sobre la derrama.

4. Ruegos y preguntas.

Quintana de Fuseros, 7 de febrero de 2004.-La Junta de Gobierno. (Ilegible).

1178

8,00 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2004